Pees

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 426 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 18 AGO 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 095-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP-JBCP, Oficio Nº 544-2016-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, Informe Nº 408-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, sobre AMPLIACIÓN DE PLAZO; y

CONSIDERANDO:

Que, el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE CRIANZAS FAMILIARES EN LA REGION PUNO", se aprueba mediante Resolución Gerencial Regional N° 278-2013-GGR-GR PUNO, para ser ejecutado por la modalidad de Administración Directa por el Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino;

Que, la Dirección Ejecutiva del Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la solicitud de ampliación de plazo del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2016, por 153 días calendarios, formulada por el MVZ Yony Rolando Mamani Sucasaca y MVZ César L. Morales Gonzáles, supervisores del proyecto;

Que, el Informe N° 095-2016-GR-PUNO-GGR/ORSyLP-JBCP, procedente de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en su rubro ANÁLISIS DE DOCUMENTOS, expresa: *"(...) 2.3 A través de Informe Nº 0479-2016-GRP-PE-PRADERA/PIP 245807/JP/FTS (26-julio-2016), el Jefe del Proyecto solicita al Director Ejecutivo del PE PRADERA, la Ampliación de Plazo de Ejecución de Actividades del Proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Productivas y Comerciales de Personas con Discapacidad, mediante el Desarrollo de Crianzas Familiares en la Región Puno", Código SNIP 245807, adjuntando un expediente de sustento de las causas de Ampliación de Plazo de acuerdo a la Directiva Regional Nº 009-2012-Gobierno Regional Puno, Normas para la Ejecución de Obras Públicas de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Encargo. Señala que, en su inciso 9.25 se identificó las causas para la solicitud de ampliación de plazo y adjuntan: El Cronograma de ejecución de obra según expediente técnico: Cronograma de ejecución de obra reformulado, y el Cronograma de la fecha de Ampliación de Plazo del 01 de agosto al 31 de diciembre 2016; y dentro de las causas de Ampliación de Plazo. En el Cuadro Nº 03: Causas de retraso de ejecución presupuestal según expediente técnico; Cuadro Nº 04: Resumen de ejecución presupuestal, según expediente técnico al 31 de julio 2016; y en el Cuadro Nº 05:*

CUADRO Nº 05: RESUMEN DE EJECUCION PRESUPUESTAL DEL TOTAL DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO Y PRESUPUESTO DE AMPLIACION DE ACTIVIDADES.

DETALLE	*PRESUPUESTO EJECUTADO POR AÑOS EN S/.*				*PRESUPUESTO DE AMPLIACION de PLAZO: 01-AGOSTO A 31 DICIEMBRE 2016*
	2013	*2014*	*2015*	*2016*	
BIENES	*395,428.70*	*1'986,102.86*	*1'368,491.31*	*236,049.92*	*596,725.00*
SERVICIOS	*380,312.25*	*188,622.80*	*122,517.27*	*143,863.17*	*175,940.98*
REMUNERACIONES	*518,370.86*	*1'285,032.40*	*1'313,899.86*	*790,422.64*	*319,083.99*
TOTAL S/.	*1'294,111.81*	*3'459,758.06*	*2'804,908.44*	*1'170,335.73*	*1'091,749.97*

FUENTE: Reporte de SIAF e informes mensuales del PE PRADERA. Años 2013, 2014, 2015, hasta julio 2016.

El Jefe de Proyecto, en este Cuadro muestra el presupuesto necesario de S/. 1'091,749.97 soles para concluir con las Metas programadas del horizonte del Proyecto, e indica que en el Cuadro Nº 12: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE METAS PRESUPUESTALES DE OBRA PARA AMPLIACION DE ACTIVIDADES, para completar con la totalidad de actividades contempladas en el expediente técnico aprobado con la RGGR Nº 278-2013-GGR-GR PUNO (25-Junio-2013), y detalla el sustento de las actividades por Componentes a desarrollar. Y en el Ítems 1.6 CONCLUSION: Señala que, en el año 2013 de acuerdo al presupuesto analítico del expediente técnico aprobado fue de S/ 5'566,623.20 soles para dicho periodo, pero la asignación presupuestal de acuerdo al (PIM) para el año 2013 fue de S/ 1'995,000.00 esto fue la principal causa de retraso de las actividades, consecuentemente se tuvo una acumulación masiva de actividades en el año 2014 y 2015 ya que estas actividades debieron cumplirse en el año 2013 como estaba programado en el expediente técnico aprobado. Asimismo, se aclara que a raíz del déficit presupuestario en el año 2013 no se contó con bienes ni personal que debía ejecutar las actividades normalmente. Por lo tanto es que se solicita la ampliación de plazo de ejecución de actividades de 153 días calendario para la culminación de las actividades en su totalidad y así cumplir con los objetivos y metas del Proyecto "Mejoramiento de Capacidades Productivas y Comerciales de las Personas con Discapacidad mediante el Desarrollo de Crianzas Familiares en la Región Puno", con Código SNIP Nº 245807. <u>ACOTACIONES</u>: Del análisis del Informe Nº 014-2016-GR

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 426-2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 18 AGO 2016

PUNO-GGR/ORSyLP/PIP 245807/SP/YRMS.CLMS (26-julio-2016), de supervisores del Proyecto, y el Informe Nº 0479-2016-GRP-PE-PRADERA/PIP 245807/JP/FTS (26-julio-2016), del Jefe de Proyecto que solicita al Director Ejecutivo del Proyecto Especial PRADERA, la Ampliación de Plazo de Ejecución de Actividades del Proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Productivas y Comerciales de Personas con Discapacidad, mediante el Desarrollo de Crianza Familiares en la Región Puno", Código SNIP 245807, se desprende lo siguiente: - El Informe de Consistencia del Expediente Técnico Detallado del PIP Viable, en el Banco de Proyectos del MEF, se registró con el FORMATO SNIP 15 en el Banco de Proyectos del MEF, por el importe de S/ 9'980,617.00 soles, y según el expediente técnico aprobado para el año 1 del Proyecto debía programarse un presupuesto de S/. 5'566,623.20 soles, sin embargo la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno, solo le asigno el importe de S/ 1'995,000.00 soles, lo cual trajo desfase en la ejecución del cronograma regular de actividades planteado en el Proyecto para ese año 1, por consiguiente en los sub siguientes años se ha dado la misma situación de programación de presupuesto, y como consecuencia de ello se ha acumulado el incumplimiento de las metas programadas para una ejecución regular del proyecto, tal como se puede observar en los Cuadros Nº 03 y 04 de los Informes aludidos líneas arriba. – De los informes de solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución de Actividades del Proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Productivas y Comerciales de Personas con Discapacidad, mediante el Desarrollo de Crianza Familiares en la Región Puno", se deduce que el importe de la declaratoria de viabilidad de S/ 9'980,616.89 soles, se conserva una vez efectuado el análisis de presupuesto ejecutado de los devengados mensualizados desde el año 2013 hasta julio-2016 + el presupuesto solicitado para la ampliación de plazo, tal como se puede apreciar en el siguiente Cuadro Resumen.

RESUMEN DE PRESUPUESTO: PIP Código: SNIP Nº 245807

Declaratoria de viabilidad (a)	*Ejecutado años: 2013, 2014, 2015 y a julio 2016 (b)*	*Ampliación de Plazo: agosto a diciembre 2016 (c)*	*Saldo Presupuesto: (a) – [(b) y (c)]*
9'980,616.89	*8'526,752.20*	*1'091,749.97*	*362,114.72*

FUENTE – Elaboración propia en base al informe del Jefe de Proyecto: SNIP 245807

Que, finalmente, en el Informe N° 095-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP-JBCP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Rubro III.- CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS. Establece: "(…) 3.1 Según los documentos líneas arriba examinados, la solicitud de Ampliación de Plazo de ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Productivas y Comerciales de Personas con Discapacidad, mediante el Desarrollo de Crianza Familiares en la Región Puno", reúne los requisitos establecidos en el numeral 9.25 de la Directiva Regional Nº 09-2012-Gobierno Regional Puno, Normas para la Ejecución de Obras Públicas de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Encargo, aprobado por RGGR Nº 252-2012-GGR-GR PUNO y cuenta con OPINION de Conformidad de los Supervisores del Proyecto, Ampliación de Plazo del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2016 (153 días calendarios), conforme al numeral 9.15 de la misma Directiva aludida líneas arriba. 3.2 El pedido de la Entidad Ejecutora del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Productivas y Comerciales de Personas con Discapacidad, mediante el Desarrollo de Crianza Familiares en la Región Puno", que actualmente esta en plena ejecución del tercer (03) año del horizonte del Proyecto, reúne los requisitos mínimos necesarios para estos procedimientos administrativos, por lo que considero, que es ACEPTABLE la solicitud del Director Ejecutivo del P.E. PRADERA (…)";

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR la Ampliación de Plazo para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE EL DESARROLLO DE CRIANZA FAMILIARES EN LA REGIÓN PUNO", con periodo de aplicación del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2016, haciendo un total de 153 días calendarios, conforme a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL